

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5664-CU-2019

Huancayo, 05 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0137-2019-DFEC/UNCP presentado el 12 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Economía, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84º de la norma invocada, concordante con el Artículo 224º del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225º del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de mayo 2019, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión evaluadora, y proponer a Consejo Universitario la ratifica ion de los docentes;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0244-2019-UNCP-VRAC presentado el 14 de junio 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25.04.2019, el acta de Consejo de Facultad del 23.05.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5664-CU-2019

FACULTAD DE ECONOIMIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	RATIFICAR
1. Dr. VÍCTOR BULLÓN GARCÍA Ratificado en su categoría con R.N. 3810-CU-2018. Evaluación Docum.: 527.50 Encuesta Estudiantil: 46.80 Total: 534.30	PRINCIPAL A T. C.	Del : 31 de diciembre de 2018 Hasta : 30 de diciembre de 2025
2. Econ. MELCHOR CARLOS GALVÁN PONCE Ratificado en su categoria con R.N. 2869-CU-2014 y 0782-CU-2016. Evaluación Docum.: 394.00 Encuesta Estudiantii: 52.80 Total : 446.80	ASOCIADO A T. C.	Del 02 .01.2019 al 13.11.2020 (en mèrito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro)
3. Mg. ANGÉLICA ROMERO REY Ratificada en su categoria con R.N. 2869-CU-2014 y 0782-CU-2016. Evaluación Docum.: 352.50 Encuesta Estudiantil: 41.80 Total : 394.30	ASOCIADO A T. C.	Del 02 .01.2019 al 01.01.2024
Mg. EMIGDIO EFRAÍN CAMPOS FLORES Ratificado en su categoria con R.N. 2869-CU-2014 y 0782-CU-2016. Evaluación Docum.: 413.00 Encuesta Estudiantil: 49.80 Total : 462.80	ASOCIADO A T. C.	Del 02 .01.2019 al 01.01.2024
5. Mg. JUAN NICANOR ROMERO ACUÑA Ratificado en su categoria con R.N. 2869-CU-2014 y 0782-CU-2016. Evaluación Docum.: 341.50 Encuesta Estudiantil: 46.80 Total : 388.30	ASOCIADO A T. C.	Del 02 .01.2019 al 01.01.2024
6. Mg. MIGUEL ÁNGEL HUARINGA SÁNCHEZ Ratificado en su categoría con R.N. 2869-CU-2014 y 0782-CU-2016. Evaluación Docum.: 469.50 Encuesta Estudiantil: 20.50 Total : 490.00	ASOCIADO A T. C.	Del 02 .01.2019 al 01.01.2024
7. Mg. OSWALDO RODOLFO QUIROZ MARÍN Promovido a su categoría con R.N. 2300-CU-2013. Evaluación Docum.: 453 00 Encuesta Estudiantil: 43.90 Total : 496.90	ASOCIADO A D. E.	Del 27.11.2018 al 26.11.2023

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese comuniquese y cúmplase

Abog: ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS

SECRETARIA GENERAL

or. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR